JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES

Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante	Yefrid Edrisley Uribe
Demandado	Víctor Hugo Arboleda López y Constructora Papiro Brigada TEC S.A.S.
Radicación	**63-001-41-05-001- 2019-00291-00**

Armenia, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Procede el despacho a resolver sobre la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante y que tiene que ver con la exoneración de condena en costas.

Obra en el plenario que, este juzgado dictó sentencia de única instancia el día 02 de junio de los corrientes, en la cual se profirió lo siguiente:

> ***PRIMERO: ABSOLVER*** *a VICTOR HUGO ARBOLEDA LOPEZ Y CONSTRUCTORA PAPIRO BRIGADA TEC S.A.S de las pretensiones incoadas por YEFRID EDRISLEY URIEB.*
>
> ***SEGUNDO: Sin condena en costas****.*
>
> ***TERCERO: REMÍTASE*** *el expediente en grado jurisdiccional de Consulta ante los juzgados Laborales del Circuito de Armenia.*

Ahora bien, este estrado judicial envió el día 08 de junio de 2022 a la oficina judicial correo electrónico con el fin de que se realizará el reparto de la respectiva consulta, misma que correspondió al Juzgado Tercero Laboral del Circuito y el cual el día 29 de septiembre de 2022 emitió la siguiente sentencia:

PRIMERO: *En todas y cada una de sus partes, confirma la sentencia calendada al 2 de junio de 2022, proferida por el JUEZ MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE ARMENIA, QUINDÍO, respecto del proceso promovido por el señor YEFRID EDRISLEY URIBE en contra de VÍCTOR HUGO ARBOLEDA LÓPEZ Y CONSTRUCTORAPAPIRO BRIGADA TEC S.A.S., por las razones expuestas en esta oportunidad y por los motivos esbozados por el Juez del anotado despacho.*

SEGUNDO: Sin constas en esta instancia.

TERCERO: *En firme esta decisión regrésese el expediente a su lugar de origen.*

En vista de lo anterior, se evidencia que, ni en primera ni en segunda instancia, se condenó en costas a la parte vencida, por lo anterior, no habrá lugar a exonerar su pago, en virtud de que no existe condena alguna por dicho concepto.

Notifíquese y cúmplase,

MARILU PELAEZ LONDOÑO

JUEZ

ssp

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL **21 de noviembre de 2022**

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Armenia - Quindío

Laura Esther Murcia Jaramillo
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 1
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a165ff0df1e7a023169d40d3926425ee29b900f4487b89096fe28d9083a9159**
Documento generado en 18/11/2022 11:59:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica